DICTAMEN DE LA COMISIÓN INTEGRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU SESIÓN 261, ENCARGADA DE DISEÑAR Y PROPONER UN PROGRAMA PERMANENTE DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS QUE SATISFAGA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS LICENCIATURAS Y POSGRADOS DE LA UNIDAD IZTAPALAPA

ANTECEDENTES

El Consejo Académico, en su Sesión 256 del 29 de abril de 2005, aprobó el dictamen que presentó la Comisión encargada de analizar los avances y experiencias de la Unidad Iztapalapa en la aplicación de las políticas generales, operacionales y operativas de docencia, así como de detectar los problemas relacionados con su ejecución y de hacer las recomendaciones pertinentes. En este dictamen, se recomendó crear una comisión que proponga un programa permanente de enseñanza de lenguas extranjeras que satisfaga los requerimientos de las licenciaturas y posgrados de la Unidad Iztapalapa.

En cumplimiento del Acuerdo 256.4, el Consejo Académico, en la Sesión 261, celebrada los días 17 y 25 de octubre de 2005, integró la Comisión encargada de diseñar y proponer un programa permanente de enseñanza de lenguas extranjeras que satisfaga los requerimientos de las licenciaturas y posgrados de la Unidad Iztapalapa, con los siguientes miembros:

- Dr. Juan Méndez Vivar
 Jefe del Departamento de Química, División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- 2. Dr. Miguel Angel Armella Villalpando Jefe del Departamento de Biología, División de Ciencias Biológicas y de la Salud.
- 3. Dr. Javier Mac Gregor Campuzano¹
 Jefe del Departamento de Filosofía, División de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Dr. Carlos Ibarra Valdez
 Representante propietario del personal académico del Departamento de Matemáticas, DCBI.

¹ El Dr. Javier Mac Gregor Campuzano ocupó el lugar del Dr. Luis Felipe Segura Martínez a partir del 7 de junio de 2006, quien terminó su gestión como Jefe del Departamento de Filosofía de la DCSH.

- Dr. Abraham Kobelkowsky Díaz Representante propietario del personal académico del Departamento de Biología, DCBS.
- Mtra. Martha Ortega Soto Representante propietario del personal académico del Departamento de Filosofía, DCSH.
- Sr. Juan Rodríguez González²
 Representante propietario de alumnos del Departamento de Ingeniería de Procesos
 e Hidráulica, DCBI.
- 8. Srita. Miriam Julieta Salamanca Sánchez³ Representante propietaria de alumnos del Departamento de Hidrobiología, DCBS.
- Sr. Sergio Alberto Dávila Roque⁴
 Representante propietario de alumnos del Departamento de Antropología, DCSH.

La Comisión se reunió en ocho ocasiones: el 22 de mayo, 8 y 19 de septiembre; 5 y 26 de octubre; 9, 23 y 27 de noviembre de 2006.

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión contó con los siguientes documentos:

- ❖ Políticas Generales de Docencia de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa.
- Dictamen de la Comisión encargada de analizar los avances y experiencias de la Unidad Iztapalapa en la aplicación de las políticas generales, operacionales y operativas de docencia, así como de detectar los problemas relacionados con su ejecución y de hacer las recomendaciones pertinentes.

² La Srita. Magali Ugalde Alcántara, Representante propietario de los alumnos del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica de la División de CBI, causó baja por la conclusión de sus estudios sustituyéndola el Sr. Juan Rodríguez González suplente de esa representación. Este último causó baja como Representante propietario al acumular tres faltas consecutivas.

³ La Srita. Miriam Julieta Salamanca Sánchez, Representante propietaria de alumnos del Departamento de Hidrobiología de la División de CBS, causó baja por acumular tres faltas consecutivas.

⁴ El Sr. Sergio Albero Dávila Roque, Representante propietario de alumnos del Departamento de Antropología de la División de CSH, causó baja por acumular tres faltas consecutivas.

- Inglés: una perspectiva interdisciplinaria e intercultural. Programa General de Estudios. Área de Investigación en Lenguas y Culturas Extranjeras, Departamento de Filosofía, División de Ciencias Sociales y Humanidades.
- El Consejo de Europa y la enseñanza de lenguas extranjeras. El caso de Francés e Italiano en la UAM-I. Coordinación de Enseñanza de Lenguas Extrajeras, Departamento de Filosofía, División de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Coordinación de Enseñanza de Lenguas Extrajeras, Departamento de Filosofía, División de Ciencias Sociales y Humanidades.

Después de analizar esta documentación, la Comisión reconoció en la propuesta de un programa elaborado por un grupo de profesores de la Coordinación de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEX) para la División de Ciencias Sociales y Humanidades, los elementos fundamentales necesarios para dar cumplimiento al mandato recibido.

Convencida de la viabilidad de tal propuesta, la Comisión se abocó a incorporar en el programa, concebido originalmente para la enseñanza del inglés, las modificaciones necesarias para hacerlo aplicable a todas las lenguas que la CELEX imparte en la Unidad. El documento de este programa se presenta como un anexo del presente dictamen.

Durante sus reuniones de trabajo, la Comisión identificó como aspectos de especial relevancia en la materia los que se resumen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA

Que las Políticas Operacionales de Docencia recomiendan entre los elementos fundamentales de una formación universitaria la adquisición de otras lenguas, para lo cual debe garantizarse su incorporación en los planes y programas de estudios.

SEGUNDA

Que, haciendo eco de las Políticas Operacionales, las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, establecen que deberá incorporarse el aprendizaje de al menos una lengua extranjera como UEA en los planes de estudio (PE) de licenciatura.

TERCERA

Que la enseñanza de lenguas extranjeras en la Unidad Iztapalapa debe obedecer al conjunto de directrices establecidas en las Políticas Operativas de Docencia de la misma Unidad.

CUARTA

Que debe superarse el esquema tradicional prevaleciente en el sistema educativo nacional, que concibe la formación en lenguas extranjeras (LE) únicamente como un entrenamiento técnico, enfocado a la transmisión de conocimientos y competencias lingüísticas aisladas.

QUINTA

Que existen profundas deficiencias en la competencia lingüística en LE en los alumnos de primer ingreso, derivadas de la falta de articulación entre los programas de enseñanza y de criterios de evaluación y certificación de competencias en los distintos niveles educativos.

SEXTA

Que la formación y certificación de conocimientos en LE en la Universidad debe responder a estándares nacionales e internacionales.

SÉPTIMA

Que es imperativo ofrecer a los alumnos espacios extracurriculares para el desarrollo o nivelación de competencias lingüísticas, a los que puedan incorporarse durante sus estudios de licenciatura y posgrado.

OCTAVA

Que el esquema actual de enseñanza de LE a nivel universitario, centrado en la comprensión de lectura es inoperante cuando el alumno no ha desarrollado de antemano una plataforma sólida de competencias en la materia.

NOVENA

Que es imposible disociar la educación en una lengua de las culturas de los pueblos que la hablan.

DÉCIMA

Que la enseñanza de una cultura extranjera no debe limitarse a datos aislados, sino basarse en su análisis crítico y en la reflexión sobre la cultura propia.

DÉCIMO PRIMERA

Que el aprendizaje de una LE debe basarse en el conocimiento de la lengua propia y fomentar una reflexión sinérgica comparativa sobre la forma en que ambas operan.

DÉCIMO SEGUNDA

Que la enseñanza de LE en la Universidad debe estar relacionada con los objetivos y prioridades académicas del alumno, con el fin de garantizar una conexión auténtica entre lo aprendido en el aula de LE y las demandas de su formación profesional.

DÉCIMO TERCERA

Que la práctica de las competencias asociadas al aprendizaje de una LE debe rebasar el ámbito del salón de clase y brindar oportunidades para que el alumno aplique sus conocimientos en contextos multilingües y multiculturales reales, propiciando así un proceso de perfeccionamiento continuo del idioma a lo largo de su vida.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, para dar cumplimiento cabal a las tareas encomendadas a esta Comisión, es pertinente hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA Garantizar que los programas de estudio de LE de la UAMI respondan a estándares nacionales e internacionales.

SEGUNDA Asegurar que las lenguas extranjeras previstas como obligatorias en los planes de estudio (PE) de licenciatura y posgrado sean las que se imparten en la CELEX.

TERCERA Integrar las UEA de lenguas extranjeras obligatorias en los PE de licenciatura entre los trimestres IV a IX, a fin de asegurar que:

- El alumno que ingrese a la UAMI y no cubra las competencias lingüísticas correspondientes al nivel básico del *Marco Común Europeo* (MCE) cuente al menos con tres trimestres para adquirir o nivelar dichas competencias.
- El alumno adquiera, hacia la mitad de su licenciatura, un repertorio sólido de competencias en LE que le permita capitalizar al máximo su formación disciplinaria.

CUARTA Incorporar a los programas de estudio de LE las tendencias actuales en la materia, enfatizando el reconocimiento de:

- la indisolubilidad del binomio lengua-cultura en el proceso de adquisición de una LE;
- la importancia de la lengua y la cultura maternas como referentes insoslayables en el aprendizaje y comprensión de la lengua y la cultura extranjeras;
- la necesidad de vincular, en contextos universitarios, el estudio de la lengua extranjera con contenidos e intereses académicos del alumno en su área disciplinar;
- La idoneidad de la formación en LE para el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, de apertura a la diversidad y de conciencia intercultural que se refleje en un deseo de aprendizaje continuo de las lenguas y las culturas extranjeras a lo largo de la vida.

QUINTA Establecer en los programas de LE las tres etapas de formación siguientes:

- Extracurricular: Constituida por dos o tres UEA sin valor en créditos, orientada a la adquisición o nivelación de las competencias necesarias para que el alumno cubra el nivel básico (A2 del MCE) requerido para el ingreso a la siguiente etapa.
- Curricular obligatoria: Integrada por tres UEA y enfocada a alcanzar el nivel B1 del MCE, en el aspecto lingüístico, y el nivel intermedio de competencias previsto en los Estándares para el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras de los Estados Unidos (EALE) (culturas, comparaciones, conexiones, comunidades).
- Curricular optativa: Conformada por tres a seis UEA y centrada en el perfeccionamiento y profundización de competencias lingüísticas, académicas e interculturales, para lograr, en caso de cursarse completa y oportunamente, el nivel C1 del MCE y competencias avanzadas de los EALE.

SEXTA Facilitar la incorporación de materias optativas en lenguas extranjeras en los PE de licenciatura y posgrado.

SÉPTIMA Establecer como requisitos de ingreso y egreso los siguientes niveles de competencia:

Nivel de estudios	Nivel mínimo de ingreso a la fase curricular obligatoria de LE	Nivel mínimo de egreso a la conclusión de los estudios
Licenciatura	A2 del MCE	B1 del MCE
Posgrado	B1 del MCE	B2 del MCE

OCTAVA

Garantizar la exención de UEA de LE a aquellos alumnos de licenciatura y posgrado que hayan demostrado poseer los niveles de competencia establecidos en su plan de estudios, con excepción del sexto curso, en el nivel de licenciatura y del noveno, para el nivel de posgrado.

NOVENA

Integrar en los PE de maestría UEA de LE de carácter curricular, enfocadas a desarrollar las competencias previstas en el nivel B2 del MCE y el nivel intermedio superior de los EALE. En caso de que un PE de posgrado prevea una segunda lengua extranjera, el nivel de competencia exigible para ésta será el B1 del MCE.

DÉCIMA Certificar competencias a partir del nivel B1 del MCE y del nivel intermedio de los EALE.

DÉCIMO PRIMERA

Promover que para cada lengua que se imparte en la UAMI se elaboren los correspondientes programas de estudio en función de sus particularidades lingüísticas y culturales, garantizando que los objetivos, ejes curriculares, criterios de evaluación y criterios de certificación de los programas sean uniformes en todos los idiomas y correspondan a las directrices previstas en el Programa de Lenguas Extranjeras aprobado para la Unidad.

DÉCIMO SEGUNDA

Promover la colaboración entre las cuatro unidades de la UAM para el desarrollo de programas de estudio, materiales didácticos, impartición de cursos, actualización de profesores y desarrollo de instrumentos de evaluación y certificación, particularmente en aquellos idiomas con menor infraestructura.

DÉCIMO TERCERA

Asegurar el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales en la definición de los perfiles de los profesores de lenguas extranjeras.

Con base en lo anterior, la Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO Que el Consejo Académico apruebe las recomendaciones del presente dictamen y el Programa Permanente de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, anexo al mismo.

SEGUNDO Que se recomiende al Rector de la Unidad Iztapalapa atender las necesidades que resulten de la puesta en marcha de este Programa de Lenguas Extranjeras, para su mejor desarrollo, como se establece en el artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica.

POR LA COMISIÓN

Rúbricas

Dr. Juan Méndez Vivar Jefe del Departamento de Química, DCBI. Dr. Miguel Ángel Armella Villalpando Jefe del Departamento de Biología, DCBS. Dr. Javier Mac Gregor Campuzano Jefe del Departamento de Filosofía, DCSH. Dr. Carlos Ibarra Valdez Representante Propietario Académicos Depto. Matemáticas DCBI.

Dr. Abraham Kobelkowsky Díaz Representante Propietario Académicos Depto. Biología, DCBS. Mtra. Martha Ortega Soto Representante Propietario Académicos Depto. Filosofía, DCSH.

ASESORES

Lic. María Teresa Flores Revilla Coordinadora de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, DCSH. Dra. Margaret Lee Meno de Zoreda Miembro del personal académico del Depto. Filosofía, DCSH.

Dr. Javier Vivaldo Lima Miembro del personal académico del Departamento de Filosofía, DCSH.

Mtra. Rossella Bergamaschi landollo Miembro del personal académico del Departamento de Filosofía, DCSH.

M. en C. Roberto E. Torres-Orozco Bermeo Secretario del Consejo Académico Coordinador de la Comisión.